

el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (BOJA número 248 de 26 de diciembre)

- Página 27.106:

Donde dice: «a) Poseer la nacionalidad española ... en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores», debe decir: «a) Ser español/a».

- Página 27.106 y 27.107:

Se suprime el segundo párrafo de la Base Segunda 1.e).

- Página 27.111:

Donde dice: «a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad ... con el que tengan dicho vínculo», debe decir: «a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad».

- Página 27.112 Anexo I:

Donde dice: «Don Juan Luis Hidalgo», debe decir: «Don Juan Luis Hidalgo Alba».

Donde dice: «Doña Gloria M.^a Fernández López», debe decir: «Don Juan Luis Hidalgo Alba».

Donde dice: «Doña M.^a José Durán Genil», debe decir: «Doña Aurora Lazo Barral».

2. Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (BOJA número 8 de 14 de enero)

- Página 931 Anexo I:

Donde dice: «Doña Herminia Rodrigo Sánchez», debe decir: «Doña Herminia Gómez Sancho».

3. Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (BOJA número 7 de 13 enero)

- Página 832 Anexo I:

Donde dice: «Doña M.^a José Ruiz Espadafor», debe decir: «Doña M.^a José Díaz Espadafor».

4. Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (BOJA número 248 de 26 de diciembre)

- Página 27.113:

Donde dice: «a) Poseer la nacionalidad española ... en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores», debe decir: «a) Ser español/a».

- Página 27.113:

Se suprime el segundo párrafo de la Base Segunda 1.e).

- Páginas 27.117 y 27.118:

Donde dice: «a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad ... con el que tengan dicho vínculo», debe decir: «a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad».

5. Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (BOJA número 8 de 14 de enero)

- Página 913:

Donde dice: «a) Poseer la nacionalidad española ... en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores», debe decir: «a) Ser español/a».

- Página 913:

Se suprime el segundo párrafo de la Base Segunda 1.e).

- Página 914:

Donde dice: «a) Por cada mes de experiencia en puestos de ..., incluido el personal laboral: 0,20 puntos», debe decir: «a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1), y en aquéllos puestos contemplados en las Disposiciones Transitorias primera y segunda de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos».

- Página 918:

Donde dice: «a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad ... con el que tengan dicho vínculo», debe decir: «a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad».

Sevilla, 14 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVO

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 4751/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euros
Tarjeta bus (10 viajes)	5,70 euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	28,80 euros
Tarjeta estudiante (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarjeta joven (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 euros
Billete especial feria	1,00 euro
Billete aeropuerto	1,00 euro
Tarjeta jubilado (que cumplan las condiciones exigidas)	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004 siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1829/2003 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1829/2003, interpuesto por doña Ana María González Martínez y otros, contra el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, publicado en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cañete la Real para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de trans-

ferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Cañete la Real se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Cañete la Real una subvención por importe de 36.060,73 euros, para «Consumo eléctrico», con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.